



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ECTRONICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 26 veintiséis de dos mil veintiuno.

Juicio de Inconformidad.

EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M/025/2021 y su acumulado TEECH/JIN-M/104/2021.

ACTORA: Inés Domitila Hernández Gutiérrez y Rene Leopoldo Fernández Guillen.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal Electoral de San Lucas Chiapas.

Terceros Interesados: Partido Verde de México.

Partidos Políticos y Público

en General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 26 veintiséis de junio de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo del día, mes y año en que se actúa; dictado por el Maestro Gilberto de Guzmán Batiz García, Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 19:00 diecinueve horas del mes y año en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo de mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia

relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

  
Licenciado José Luis Santelis Urbina.  
**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas**

ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIO



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

TEECH/JIN-M/025/2021 y su  
acumulado TEECH/JIN-M/104/2021

El veintiséis de junio de dos mil veintiuno, el suscrito **Paúl Alexis Ortiz Vázquez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta** al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, de lo siguiente: **1.** Escrito signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y anexos que lo acompañan, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las 17:10 diecisiete horas con diez minutos del día en que se actúa; **2.** Del estado procesal en el que se encuentra el presente expediente para acordar lo conducente. **Conste.**-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiséis de junio de dos mil veintiuno.**

**Vista** la cuenta que antecede con el escrito de cuenta; así como del estado procesal del presente expediente, y con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como el 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

**PRIMERO.** Se tiene por **presentado y recibido** el escrito signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que da cumplimiento al requerimiento efectuado en proveído de veinticinco de junio del año en curso, en el que remite lo siguiente:

- a) Original de oficio IEPC.SE.DEJYC.984.2021, de veintiséis de junio del año en curso, signado por el encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del referido Instituto;
- b) Copia certificada del escrito de veintiséis de junio del año en curso, dirigido al Magistrado Instructor y signado por la presidenta del Consejo Municipal Electoral 080 de San Lucas, Chiapas;
- c) Original del memorándum IEPC.SE.DEOE.817.2021, de veintiséis de junio del año en curso, signado por el titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con copias simples del encarte anexas.

En consecuencia, **agréguense** las constancias remitidas por la autoridad responsable al expediente en que se actúa, para que obren como corresponda.

**SEGUNDO.** Ante la necesidad de contar con mayores elementos para resolver, con fundamento en el artículo 49, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; se **requiere** al Consejo Municipal Electoral 080, San Lucas, Chiapas, a través del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, para que dentro del término de **treinta y seis horas**

contadas a partir de que quede notificado el presente acuerdo, realice lo siguiente:

1. Remita a este Tribunal, lo siguiente:

- Copia certificada del acta de la jornada electoral, correspondiente al Distrito Local 03 Chiapa de Corzo; Municipio 080, San Lucas, Chiapas, de la **sección 1187, casilla Extraordinaria1.**
- Copia certificada de las hojas de incidentes, correspondientes a las siguientes secciones y casillas:
  - a) **1187: Básica;**
  - b) **1187: Contigua 01;**
  - c) **1187: Contigua02;**
  - d) **1187: Contigua 03;**
  - e) **1188: Contigua 01; y,**
  - f) **1188: Contigua 03.**

En caso de no contar con ello, manifieste la imposibilidad para su cumplimiento.

- Copia certificada del acta de la circunstanciada de la sesión permanente para dar seguimiento a la jornada electoral del seis de junio de dos mil veintiuno.

La respuesta a estos requerimientos, deberá remitirlo de forma física ante la Oficialía de partes de este Tribunal Electoral.

Lo anterior, con el **apercibimiento** que de no atender dicho requerimiento, se le impondrá multa por el equivalente a **cien** Unidades de Medida y Actualización, de conformidad con lo establecido en los artículos transitorios segundo, tercero y cuarto del Decreto por el que se Declaran Reformadas y Adicionadas Diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Desindexación del Salario Mínimo, y del Decreto por el que se expide la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida de Actualización, a razón de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 moneda nacional) diarios, determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el presente ejercicio fiscal; lo que hace un total de \$ 8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 moneda nacional).

**Notifíquese por oficio a la autoridad responsable** en [notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx](mailto:notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx); y, **por estrados físicos y electrónicos** a los demás partes e interesados para su publicidad, en términos



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numeral 1, 26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el Secretario de Estudio y cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADOS DE CHIAPAS

Secretario de Estudio y Cuenta

Paúl Alexis Ortiz Vázquez

ACTUALIZACIONES

ACTUALIZACIONES

PAO/WCCER

Handwritten signature or initials enclosed in an oval.